



CTA/ARCH/MDM/APO/GEV/MVP/KSR

MAT: APRUEBA EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL JUVENIL".

RES. EXENTA N° 0435

SANTIAGO, 03 MAR 2017

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.989, que crea Fondo de Solidaridad e Inversión Social; la Ley N° 19.949, que crea el Sistema de Protección Social Chile Solidario; en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo; en el Decreto Supremo N° 18 de 2011, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Decreto Exento N° 0279 de 21 de noviembre de 2014, que determina el orden de subrogación del cargo de Director Ejecutivo del FOSIS; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante el Decreto Supremo N° 18 de 2011, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y la Resolución Exenta N° 0703 de 28 de marzo de 2011, del FOSIS, fue aprobado el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa "Apoyo a la Inserción Laboral Juvenil" también denominado "Yo Trabajo Jóvenes". Dicho convenio se modificó con fecha 12 de marzo de 2015, aprobándose la modificación por el Decreto Supremo N° 8 de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social.

2° Que, conforme lo dispone la cláusula séptima del convenio señalado, establece que éste tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre, sin perjuicio de lo cual, el convenio podrá extenderse, para continuar su ejecución hasta el 31 de mayo del año siguiente, a objeto que

el 30 de junio de aquel año se encuentre cerrado el Programa, según el detalle expresado en dicha cláusula.

3° Que, en este contexto, encontrándose vigente el convenio de transferencia para la ejecución del Programa "Apoyo a la Inserción Laboral Juvenil" arriba referido, las partes han tenido a bien proceder a la extensión del convenio con el objeto de ejecutar la totalidad de los recursos transferidos.

RESUELVO:

APRUÉBASE el acuerdo de extensión de la vigencia y ejecución del convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 15 de diciembre de 2016 por el Ministerio de Desarrollo Social y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, para la ejecución del Programa "Apoyo a la Inserción Laboral Juvenil" y aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social a través del Decreto Exento N° 026 de 06 de febrero de 2017, cuyo texto es el siguiente:

"En Santiago de Chile, a 15 de diciembre de 2016, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, en adelante también e indistintamente "MDS", representado por su Ministro, don **MARCOS BARRAZA GÓMEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Catedral N° 1575, comuna y ciudad de Santiago, región Metropolitana, por una parte; y, por la otra, el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante también e indistintamente "FOSIS", representado por su Director Ejecutivo, don **ANDRÉS ANTONIO SANTANDER ORTEGA**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Merced N°480, piso 5, comuna y ciudad de Santiago, región Metropolitana, en adelante conjuntamente como "las Partes", y

CONSIDERANDO:

1° Que en el marco del Subsistema Chile Solidario, el Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, suscribieron con fecha 17 de enero de 2011, un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto Supremo N°18, de 2011, de este Ministerio, para la ejecución del Programa de "Apoyo a la Inserción Laboral Juvenil", modificado mediante Decreto Supremo N°29, de 2012 y Decreto Supremo N°8, de 2015, ambos del Ministerio de Desarrollo Social, el cual ha sido prorrogado automáticamente durante los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, conforme lo establece la cláusula octava del convenio ya individualizado.

2° Que la cláusula séptima del convenio referido, en el apartado denominado "DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO", dispone que el convenio entrará en vigencia desde que se

encuentre totalmente tramitado el Decreto que lo aprueba, y se extenderá hasta el 31 de diciembre, sin perjuicio de lo cual, su vigencia podrá extenderse por un periodo que no exceda de 6 meses del respectivo periodo presupuestario, sólo para efectos de ejecutar los recursos transferidos en razón del convenio, incluido el cierre del mismo.

3° Que la cláusula séptima del convenio referido, en su acápite denominado "DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA", dispone que el plazo de ejecución del convenio comenzará desde la fecha en que el Ministerio de Desarrollo Social transfiera la primera cuota de los recursos y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del respectivo año. Sin embargo, y en caso de aplicarse la extensión de la vigencia de convenio que da cuenta el considerando anterior, el plazo para continuar la ejecución del Programa se prorrogará como máximo hasta el 31 de mayo del año siguiente, para el sólo efecto de ejecutar los recursos transferidos, a objeto de que a más tardar el 30 de junio de aquél año se encuentre cerrado el Programa.

4° Que, mediante Memorándum N°01-A/3563, de fecha 12 de diciembre de 2016, el Jefe de la División de Promoción y Protección Social, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicita gestionar la ampliación del plazo de vigencia y ejecución del Programa de Apoyo a la Inserción Laboral Juvenil, también denominado "Yo Trabajo Jóvenes", de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio referido.

5° Que, según da cuenta el Memorándum referido precedentemente, la solicitud ha sido visada por la Unidad Técnica de Coordinación Intersectorial de Programas de la División de Promoción y Protección Social, según da cuenta Memorándum N°3501, de fecha 06 de diciembre de 2016, del Coordinador de la referida Unidad. Asimismo, se adjunta copia del OF. N°0530, de fecha 29 de noviembre de 2016, del Subdirector de Gestión de Programas de FOSIS dirigido al Jefe de la División de Promoción y Protección Social, quien solicita extender el plazo de vigencia y ejecución del convenio ya individualizado.

Por tanto,

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

Por el presente acto, y en conformidad con lo señalado en la cláusula séptima del convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, con fecha 17 de enero de 2011, aprobado por Decreto Supremo N°18, de 2011, del Ministerio de Desarrollo Social, extender la vigencia del convenio hasta el 30 de junio de 2017, y la ejecución del Programa hasta el 31 de mayo de 2017.

Por razones de buen servicio y continuidad en la ejecución del Programa, el presente acuerdo comenzará a regir en la fecha de suscripción del mismo, sin perjuicio de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueben.

La personería de don **MARCOS BARRAZA GÓMEZ** para representar al Ministerio de Desarrollo Social, consta en el Decreto Supremo N° 593, de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la personería de don **ANDRÉS ANTONIO SANTANDER ORTEGA**, para representar al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, consta en Decreto Supremo N°89, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

El presente acuerdo, se suscribe en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno (1) en poder de cada parte.

Firmado por: Andrés Santander Ortega, en representación del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, y Marcos Barraza Gómez, en representación del Ministerio de Desarrollo Social.”

ANOTÉSE Y PUBLÍQUESE.




CRISTIAN TRONCOSO ALARCÓN
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
FOSIS



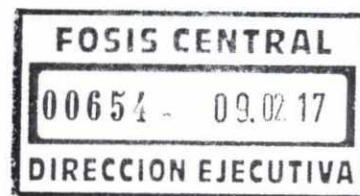
REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES



APRUEBA ACUERDO DE EXTENSIÓN EN LA VIGENCIA Y EJECUCIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N°18, DE 2011, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL JUVENIL", PRORROGADO PARA EL AÑO 2016.

DECRETO EXENTO N°: 026

SANTIAGO, 06 FEB 2017



VISTO: HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la ley N° 20.379, que Crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 19.949, que crea el Subsistema Chile Solidario; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que Establece Bonos y Transferencias Condicionadas para Familias de Pobreza Extrema y Crea el Subsidio al Empleo de la Mujer; en Decreto Supremo N° 34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social Seguridades y Oportunidades; en el Decreto Supremo N° 18, de 2011, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, para la ejecución del Programa de Apoyo a la Inserción Laboral Juvenil, y sus modificaciones, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 29, de 2012 y N° 8, de 2015, ambos del Ministerio de Desarrollo Social; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y los antecedentes adjuntos.

34000 9217

DECRETO

1° APRUÉBASE el acuerdo de extensión sobre la vigencia y ejecución del convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, aprobado por Decreto Supremo N°18, de 2011, de este Ministerio, prorrogado para el año 2016.

2° El acuerdo que por el presente decreto se aprueba es del siguiente tenor:

**“ACUERDO DE EXTENSIÓN EN LA VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Y

**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
PROGRAMA APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL JUVENIL**

En Santiago de Chile, a 15 de diciembre de 2016, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, en adelante también e indistintamente “MDS”, representado por su Ministro, don **MARCOS BARRAZA GÓMEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Catedral N° 1575, comuna y ciudad de Santiago, región Metropolitana, por una parte; y, por la otra, el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante también e indistintamente “FOSIS”, representado por su Director Ejecutivo, don **ANDRÉS ANTONIO SANTANDER ORTEGA**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Merced N°480, piso 5, comuna y ciudad de Santiago, región Metropolitana, en adelante conjuntamente como “las Partes”, y

CONSIDERANDO:

1° Que en el marco del Subsistema Chile Solidario, el Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, suscribieron con fecha 17 de enero de 2011, un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto Supremo N°18, de 2011, de este Ministerio, para la ejecución del Programa de “Apoyo a la Inserción Laboral Juvenil”, modificado mediante Decreto Supremo N°29, de 2012 y Decreto Supremo N°8, de 2015, ambos del Ministerio de Desarrollo Social, el cual ha sido prorrogado automáticamente durante los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, conforme lo establece la cláusula octava del convenio ya individualizado.

2° Que la cláusula séptima del convenio referido, en el apartado denominado “DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO”, dispone que el convenio entrará en vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el Decreto que lo aprueba, y se extenderá hasta el 31 de diciembre, sin perjuicio de lo cual, su vigencia podrá extenderse por un periodo que no exceda de 6 meses del respectivo periodo presupuestario, sólo para efectos de ejecutar los recursos transferidos en razón del convenio, incluido el cierre del mismo.

3° Que la cláusula séptima del convenio referido, en su acápite denominado "DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA", dispone que el plazo de ejecución del convenio comenzará desde la fecha en que el Ministerio de Desarrollo Social transfiera la primera cuota de los recursos y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del respectivo año. Sin embargo, y en caso de aplicarse la extensión de la vigencia de convenio que da cuenta el considerando anterior, el plazo para continuar la ejecución del Programa se prorrogará como máximo hasta el 31 de mayo del año siguiente, para el sólo efecto de ejecutar los recursos transferidos, a objeto de que a más tardar el 30 de junio de aquél año se encuentre cerrado el Programa.

4° Que, mediante Memorándum N°01-A/3563, de fecha 12 de diciembre de 2016, el Jefe de la División de Promoción y Protección Social, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicita gestionar la ampliación del plazo de vigencia y ejecución del Programa de Apoyo a la Inserción Laboral Juvenil, también denominado "Yo Trabajo Jóvenes", de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio referido.

5° Que, según da cuenta el Memorándum referido precedentemente, la solicitud ha sido visada por la Unidad Técnica de Coordinación Intersectorial de Programas de la División de Promoción y Protección Social, según da cuenta Memorándum N°3501, de fecha 06 de diciembre de 2016, del Coordinador de la referida Unidad. Asimismo, se adjunta copia del OF. N°0530, de fecha 29 de noviembre de 2016, del Subdirector de Gestión de Programas de FOSIS dirigido al Jefe de la División de Promoción y Protección Social, quien solicita extender el plazo de vigencia y ejecución del convenio ya individualizado.

Por tanto,

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

Por el presente acto, y en conformidad con lo señalado en la cláusula séptima del convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, con fecha 17 de enero de 2011, aprobado por Decreto Supremo N°18, de 2011, del Ministerio de Desarrollo Social, extender la vigencia del convenio hasta el 30 de junio de 2017, y la ejecución del Programa hasta el 31 de mayo de 2017.

Por razones de buen servicio y continuidad en la ejecución del Programa, el presente acuerdo comenzará a regir en la fecha de suscripción del mismo, sin perjuicio de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueben.

La personería de don **MARCOS BARRAZA GÓMEZ** para representar al Ministerio de Desarrollo Social, consta en el Decreto Supremo N° 593, de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la personería de don **ANDRÉS ANTONIO SANTANDER ORTEGA**, para representar al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, consta en Decreto Supremo N°89, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

El presente acuerdo, se suscribe en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno (1) en poder de cada parte."

Firmado por: Andrés Antonio Santander Ortega, Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social y Marcos Barraza Gómez, Ministro de Desarrollo Social.

3° REMÍTASE copia digitalizada del presente decreto a la Fiscalía; a la División de Promoción y Protección Social; a la División de Administración y Finanzas; al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales; y copia impresa al Fondo de Solidaridad e Inversión Social y a la Oficina de Partes.

ANOTÉSE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



MARCOS BARRAZA GÓMEZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



JUAN EDUARDO FAÚNDEZ MOLINA
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES



**ACUERDO DE EXTENSIÓN EN LA VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Y

**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
PROGRAMA APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL JUVENIL**

En Santiago de Chile, a 15 de diciembre de 2016, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, en adelante también e indistintamente "MDS", representado por su Ministro, don **MARCOS BARRAZA GÓMEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Catedral N° 1575, comuna y ciudad de Santiago, región Metropolitana, por una parte; y, por la otra, el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante también e indistintamente "FOSIS", representado por su Director Ejecutivo, don **ANDRÉS ANTONIO SANTANDER ORTEGA**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Merced N°480, piso 5, comuna y ciudad de Santiago, región Metropolitana, en adelante conjuntamente como "las Partes", y

CONSIDERANDO:

1° Que en el marco del Subsistema Chile Solidario, el Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, suscribieron con fecha 17 de enero de 2011, un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto Supremo N°18, de 2011, de este Ministerio, para la ejecución del Programa de "Apoyo a la Inserción Laboral Juvenil", modificado mediante Decreto Supremo N°29, de 2012 y Decreto Supremo N°8, de 2015, ambos del Ministerio de Desarrollo Social, el cual ha sido prorrogado



automáticamente durante los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, conforme lo establece la cláusula octava del convenio ya individualizado.

2° Que la cláusula séptima del convenio referido, en el apartado denominado "DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO", dispone que el convenio entrará en vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el Decreto que lo aprueba, y se extenderá hasta el 31 de diciembre, sin perjuicio de lo cual, su vigencia podrá extenderse por un periodo que no exceda de 6 meses del respectivo periodo presupuestario, sólo para efectos de ejecutar los recursos transferidos en razón del convenio, incluido el cierre del mismo.

3° Que la cláusula séptima del convenio referido, en su acápite denominado "DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA", dispone que el plazo de ejecución del convenio comenzará desde la fecha en que el Ministerio de Desarrollo Social transfiera la primera cuota de los recursos y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del respectivo año. Sin embargo, y en caso de aplicarse la extensión de la vigencia de convenio que da cuenta el considerando anterior, el plazo para continuar la ejecución del Programa se prorrogará como máximo hasta el 31 de mayo del año siguiente, para el sólo efecto de ejecutar los recursos transferidos, a objeto de que a más tardar el 30 de junio de aquél año se encuentre cerrado el Programa.

4° Que, mediante Memorándum N°01-A/3563, de fecha 12 de diciembre de 2016, el Jefe de la División de Promoción y Protección Social, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicita gestionar la ampliación del plazo de vigencia y ejecución del Programa de Apoyo a la Inserción Laboral Juvenil, también denominado "Yo Trabajo Jóvenes", de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio referido.

5° Que, según da cuenta el Memorándum referido precedentemente, la solicitud ha sido visada por la Unidad Técnica de Coordinación Intersectorial de Programas de la División de Promoción y Protección Social, según da cuenta Memorándum N°3501, de fecha 06 de diciembre de 2016, del Coordinador de la referida Unidad. Asimismo, se adjunta copia del OF. N°0530, de fecha 29 de noviembre de 2016, del Subdirector de Gestión de Programas



Ch
9

de FOSIS dirigido al Jefe de la División de Promoción y Protección Social, quien solicita extender el plazo de vigencia y ejecución del convenio ya individualizado.

Por tanto,

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

Por el presente acto, y en conformidad con lo señalado en la cláusula séptima del convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, con fecha 17 de enero de 2011, aprobado por Decreto Supremo N°18, de 2011, del Ministerio de Desarrollo Social, extender la vigencia del convenio hasta el 30 de junio de 2017, y la ejecución del Programa hasta el 31 de mayo de 2017.

Por razones de buen servicio y continuidad en la ejecución del Programa, el presente acuerdo comenzará a regir en la fecha de suscripción del mismo, sin perjuicio de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueben.

La personería de don **MARCOS BARRAZA GÓMEZ** para representar al Ministerio de Desarrollo Social, consta en el Decreto Supremo N° 593, de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la personería de don **ANDRÉS ANTONIO SANTANDER ORTEGA**, para representar al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, consta en Decreto Supremo N°89, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

El presente acuerdo, se suscribe en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno (1) en poder de cada parte.


ANDRÉS ANTONIO SANTANDER ORTEGA
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN
SOCIAL


MARCOS BARRAZA GÓMEZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL



3

